

Universidad de Puerto Rico

Oficina de Recursos Humanos – Igualdad de Oportunidades en el Empleo

Categorías de Raza

Asiático – persona con orígenes en cualquier de los pueblos de originales del Lejano Este, Sudeste Asiático o el subcontinente Indio incluyendo, por ejemplo, Camboya, China, India, Japón, Corea, Malasia, Pakistán, las Islas Filipinas, Tailandia y Vietnam.

Blanco – persona con orígenes en cualquiera de los pueblos originales de Europa, el Medio Este, o el Norte de África.

Indio Americano o Nativo de Alaska – persona con orígenes en cualquiera de los pueblos originales de Norte y Sudamérica (incluyendo Centroamérica), y que mantienen una afiliación tribal o lazo comunitario.

Nativo de Hawaii u otro Isleño del Pacífico – persona con orígenes en cualquiera de los pueblos de Hawaii, Guam, Samoa o cualquier otra Isla del Pacífico.

Negro o Afroamericano – persona con orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África.

Condición de Impedimento

Individuo con impedimentos físico o mental que limita de modo sustancial una o más de sus actividades vitales fundamentales de su vida (pero son limitarse a ver, oír, hablar, respirar, efectuar trabajos manuales, caminar atenderse uno mismo, aprender, trabajar, comer, dormir estar de pie, levantar objetivos, doblarse, leer, concentrarse, comunicarse, pensar, realización de las funciones principales del cuerpo sin limitarse a sistema inmunológico, crecimiento normal de las células, sistema digestivo, intestino, vejiga, sistema neurológico, cerebro, sistema respiratorio, circulatorio, endocrino, y reproductivo), 2) tienen un historial de padecer un impedimento que limita sustancialmente sus actividades, y/o 3) se le considera tener dicho impedimento.

Condición de Veterano o Veterana (debe mediar la Forma DD214)

Veterano o Veterana con Impedimento Especial – Veterano(a) a quien se ha adjudicado un 30 por ciento o más de incapacidad bajo las leyes administradas por la Administración de Asuntos de los Veteranos; o con un 10 ó 20 por ciento de incapacidad si la Administración de Asuntos de los Veteranos determinó que tenían dificultad en el trabajo; o aquellos que fueron licenciados del servicio militar a causa de una incapacidad recibida o agravada mientras cumplan con su deber militar.

Veterano o Veterana con Impedimento – (1) Veterano(a) de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, terrestre, naval o aérea, que tiene derecho a aun compensación de conformidad con las leyes administradas por las Administración de Asuntos de los Veteranos, o (2) fue licenciado o separado del servicio activo debido a una discapacidad relacionada con el servicio.

Veterano o Veterana de la Era de Vietnam – Veterano(a) que: (1) tiene que haber hecho parte de su servicio militar por mas de 180 días durante la época que comenzó el 5 de agosto de 1964 y terminó el 7 de mayo de 1975. Además, los veteranos en este grupo tiene que haber recibido otro despido que no haya sido por razones deshonrosas; (2) fueron licenciados por una incapacidad recibida durante su servicio militar entre el 5 de agosto de 1964 hasta el 7 de mayo de 1967; (3) parte de su servicio fue hecho por más de 180 días y sirvió en la República de Vietnam entre el 28 de febrero de 1961 y el 7 de mayo de 1975.

Veterano o Veterana Elegible – Veterano(a) que: (1) ha participado de servicio activo por más de 180 días y (2) ha sido licenciado por impedimento relacionada al servicio activo o (3) ha participado activamente en algún conflicto bélico, campaña o expedición por la cual han obtenido un reconocimiento oficial de campaña (“campaign badge”). Además, los veteranos en este grupo tienen que haber recibido otro despido que no haya sido por razones deshonrosas.

Otros Veteranos o Veteranas Protegidos(as) – Veterano(a) que estuvo en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, terrestre, naval o aérea, durante una guerra, una campaña o una fuerza expedicionaria para la cual haya sido autorizada una insignia de campaña, en virtud de las leyes administradas por el Departamento de Defensa.

Veterano o Veterana Recientemente Separado – Veterano(a) que estuvo en servicio activo durante el periodo de tres años a partir de la fecha de licenciamiento o separación del servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, terrestre, naval o aérea.

Veterano o Veterana con Medalla de Servicios de las Fuerzas Armadas – Veterano(a) que, mientras estuvo en servicios activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, terrestre, naval o aérea, participó como miembro de una unidad militar de Estados Unidos para la cual se otorgó una medalla de servicio de conformidad con la Orden Ejecutiva 12985 (61 FR 1209).